

POSADAS, 05 de Noviembre / 2024

A LA:

DIRECTORA GRAL. DEL REG. PROV. DE LAS PERSONAS

DRA.: Paula B. ECHEVERRIA

SU DESPACHO-----

Me dirijo a Ud., por medio de la presente, solicitando tenga a bien considerar en dejar sin efecto, el ACTA de Matrimonio N° 455--TOMO: 03° "A" AÑO: 2024- (CANIZA, Jorge A. con GONZALEZ, Rossana I.), la misma ha sido generada solicitud en el turno mañana y validada, ambas acciones han sido efectuadas por error involuntario. Vale aclarar que dicha acta ya existe en el turno tarde de ésta misma Sala de Matrimonios, bajo ACTA: 325- TOMO: 02° "B"-- 2024, donde fue celebrado el matrimonio en cuestión en fecha: 31 de Octubre/24 . ADJUNTO copias de las mismas.-

Sin nada más que agregar a lo /-
expuesto anteriormente, saludo a Ud., atentamente.-

NOTA N° 03/2024 R.P.P.

S.Ú.M. "A"- T.MAÑANA



MIRTA EUGENIA JARA
JARA
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concentricación y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas,

Expte. N° 3970-A 24 Reg. DGRPP caratulado:
"MIRTA ELIZABETH JARA S/ RECTIFICACIÓN DE
ACTA DE MATRIMONIO CANIZA JORGE C/ GONZALEZ
ROSSANA".-

SEÑORA JEFA DE DESPACHO

Vistas las presentes actuaciones y atento a la copia escaneada del Expte 3970-A-2024 y, previo a emitir opinión legal al respecto, como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, esta Asesoría Letrada solicita; se acompañe a las presentes las actas de matrimonio en cuestión, ya que se hace imposible la probatoria a cotejar si no está agregada al expediente, por lo que solicitamos si es posible acompañar copias en las cuales se puedan distinguir los puntos que se solicitan dictaminar la nulidad.-

Cumplido, vuelva.-

ASESORIA LETRADA DEL R.P.P.



Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
- ASESORA LEGAL -
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas